CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR 9408517 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR 9408517de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/03/2026
OBJETO	5_9502_080 CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN PARA EL CTMAE.
CONTRATISTA	Chell Ingeniería S.A.S.
CC o NIT	901054723-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo, y Municipio de Cisneros dirección, Calle 18 N°17-61 calle hospital.
FECHA DE INICIO	27/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.018.000
PRÓRROGA NRO. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION	20/04/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 9.018.000
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante UN ÚNICO PAGO.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27/03/2026 hasta el 20/04/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	M-100296525
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1

FECHA EXPEDICIÓN	27/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/03/2026	30/09/2026	$. 1.803.600,00
Prestaciones sociales	23/03/2026	30/04/2029	$450.900,00
Cumplimiento y Calidad del Servicio	23/03/2026	30/04/2026	$ 901.800,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios en el municipio de Puerto Berrío, ubicado en la carrera 6 N.º 48-18/20, barrio El Hoyo, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.	El proveedor realizó la entrega con la logística bien elaborada que garantizo el óptimo estado de los insumos entregados.	Acta de recibido de satisfacción
2) Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad Colombiana.	El proveedor cumplió con todas las normas ambientales establecidos en el estudio previos	Informe de ejecución del contrato.
3) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.	Los productos fueron entregados en su embalaje original.	Informe de ejecución del contrato.
4) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	El proveedor cumplió a cabalidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas para el proceso	Informe de ejecución del contrato y factura electrónica.
5) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	Todos los bienes fueron entregados en el tiempo estipulado, cumpliendo con las especificaciones técnicas acordadas y con los estándares de calidad requeridos. Las inspecciones y verificaciones	Acta de recibido a satisfacción

	realizadas por el apoyo técnico confirmaron la conformidad de los bienes, sin presentarse reclamaciones o inconformidades.	
6) Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.	Durante la ejecución del contrato no se presentó ningún producto defectuoso o de mala calidad. Todos los bienes entregados cumplieron con las especificaciones técnicas acordadas y los estándares de calidad requeridos, por lo que no fue necesario aplicar el procedimiento de reposición de suministros	Informe de ejecución del contrato.
7) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.	El proveedor realizó la entrega de los bienes, asumiendo la responsabilidad total de la logística y los recursos necesarios. Todo el personal, equipos y elementos empleados para la entrega fueron provistos por el proveedor, garantizando	Acta de recibo a satisfacción

	así una prestación eficiente del objeto contratado	
8) Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
9) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
10) Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato	No se requirió el cumplimiento	No aplica
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	SISTEMA DE GESTION AL QUE PERTENECE	CUMPLIMIENTO
Acreditar que cuenta con un programa de Recolección y Gestión de residuos de los	Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política	Certificación que evidencie y acredite que cuenta con un	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental y Energía	Se recibe a satisfacción dentro del tiempo estipulado.

productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013.	pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Resolución 851 de 2022 establece la clasificación nacional de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) y sus residuos, los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	programa de recolección y gestión de los productos suministrados (cintas de impresoras y/o tóner).			
Contar con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se acredite el acuerdo vigente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco	Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Resolución 851 de 2022 establece la clasificación nacional de los Aparatos	Carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se acredite el acuerdo vigente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental y Energía	Se recibe a satisfacción dentro del tiempo estipulado.

de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013. Podrá acreditar uno (1) o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.	Eléctricos y Electrónicos (AEE) y sus residuos, los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).				
Realizar durante la vigencia del acuerdo, la recolección de los consumibles de impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año. Nota: Los consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual se hizo entrega de éstos por el presente acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor.	Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Resolución 851 de 2022 establece la clasificación nacional de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) y sus residuos, los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de	Evidencia para entregar en la etapa precontractual: Carta firmada por el representante legal en donde se compromete a realizar la recolección de los consumibles de impresión suministrados en la fecha acordada por la entidad y el proveedor. Evidencia para	Precontractual y Contractual	Sistema de Gestión Ambiental y Energía	Se recibe a satisfacción dentro del tiempo estipulado.

	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	entregar en la etapa contractual: Manifiesto de recolección por parte del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según aplique, en donde se evidencia la entrega de los consumibles de impresión. O en su defecto, certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los consumibles de impresión según aplique.			
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1. Certificado de implementación del	Precontractual	Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Se recibe a satisfacción dentro del tiempo estipulado.

Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.		SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.			

Desde el área ambiental, energética y sst se da el aval para el cumplimiento de los requisitos en todas las

etapas del proceso. Las evidencias del cumplimiento de los requisitos de este proceso reposan en el secop, plataforma oficial por donde se canaliza toda la información, al igual, que en los equipos de las profesionales de cada uno de los sistemas.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/04/2026	CHM 16	$.8,759,999.98	$ 8,759,999.98	$. 258.000,02	97,14%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Marzo	**Planilla nro.** 9501851546
	Periodo reportado: Abril	**Planilla nro.** 9502907161

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos y soportes disponibles en la plataforma SECOP II, certifico que el contratista ha cumplido adecuadamente con las obligaciones ejecutadas hasta la fecha y ha desarrollado sus actividades con plena autonomía técnica y operativa.

Así mismo, dejo constancia de que la presente certificación se expide exclusivamente para efectos de respaldar la modificación contractual solicitada, consistente en la adición de recursos, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

8. OBSERVACIONES

Se informa que el contratista realizó la entrega física de los bienes dentro de los plazos contractuales establecidos. No obstante, su ingreso formal al almacén institucional se efectuó con posterioridad, debido a la necesidad de adelantar el proceso de revisión y validación técnica correspondiente, con el fin de verificar que los bienes entregados cumplieran con las especificaciones pactadas contractualmente, garantizando la conformidad en cuanto a referencias, cantidades, características y condiciones de funcionamiento, de acuerdo con los requerimientos institucionales.

Posteriormente, fue necesario efectuar la revisión de la documentación contractual y de soporte requerida para formalizar el proceso de recepción, incluyendo actas, soportes de entrega, certificaciones y demás documentos exigidos conforme a los procedimientos internos para la administración y control de bienes de la Entidad.

Durante el periodo comprendido entre la recepción física y la verificación definitiva de los bienes, estos permanecieron bajo custodia institucional por parte del área receptora, garantizando su adecuada conservación, seguridad y disponibilidad, sin que se presentaran pérdidas, deterioros, afectaciones o usos no autorizados.

De manera complementaria, se adelantaron actividades de organización y adecuación de los espacios destinados al almacenamiento, con el propósito de optimizar la capacidad disponible y asegurar las condiciones adecuadas para la ubicación, conservación y control de los elementos recibidos.

En consecuencia, la situación descrita no configura un incumplimiento contractual atribuible al proveedor, ni representa afectación alguna al patrimonio institucional, toda vez que los bienes permanecieron bajo el control y custodia de la Entidad hasta su incorporación formal al inventario institucional.

Finalmente, la supervisión del contrato y el área de almacén suscribieron el acta correspondiente, dejando constancia de la recepción física de los bienes contratados, así como de las condiciones en las cuales fueron entregados y recibidos por la Entidad.

A la fecha del presente informe no se registran novedades que afectara la ejecución contractual. No existen procesos sancionatorios en curso asociados al contrato y no se requieren ajustes adicionales a las condiciones pactadas.

Para constancia se firma 30 de junio de 2026.

Juan Carlos Osorio G.
cc 98632073

JUAN CARLOS OSORIO GOMEZ
Supervisor del contrato.

Proyecto: Julia Sampayo Arevalo.
Apoyo de supervisión de contrato.